



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 927 /12 Sucre, 26 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-372, de 15 de noviembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 01461/2012 de 14 de noviembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 315/12 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación mediante Nota JEF.ED.CITE 716/12 de 02 de Octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, planos, CD y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**, con un Precio Referencial de **Bs 901.388,64**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 69/2012 de 04 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 04 de octubre de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 911855, Código Interno 324/12, **CUCE: 12-1101-00-339411-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 901.388,64, se designa la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones N° 382/12 de 16 de octubre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SIETE (07) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 16 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de fecha 16 de octubre de 2012 que RECOMIENDA ADJUDICAR la ejecución de la obra: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**, con un costo de **Bs. 823.079,21 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE con 21/100 BOLIVIANOS)**, a la Empresa **ESOC** representado legalmente por el Sr Edwin Grover Suarez Orozco con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 498/12 de 23 de octubre APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación del 16 de Julio de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**, con un costo de **Bs. 823.079,21 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE con 21/100 BOLIVIANOS)**, a la **EMPRESA ESOC** representado legalmente por el Sr. Edwin Grover Suarez Orozco con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 10 de septiembre de 2012, con Prev. N° 15150, con Código SISIN A019046300000, Categoría Programática 21 0022 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 964.000.- (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 69 Reg. CDEI-372
Proy. C.D.E.F.G.A.L.

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

Fjs 437
Cic ArchivoOM.H.C.M.S. As. JMB

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 927/12

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de **EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluviales, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo**" D-6, el proyecto tiene el objetivo mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, así como el equipamiento que apoyará al desarrollo de actividades recreacionales, reuniones, asambleas, encuentros deportivos, actos cívicos y muchas otras actividades. Otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas y otras actividades. La población beneficiaria será la comunidad de Kuchu Tambo, propiamente a la Unidad Educativa y a todos los comunarios y personas que estén próximos a la misma.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 315/12** para la ejecución del Proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo**" D-6, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha ambiental de fs. 16 a fs. 32
Informe de Suelos de fs. 34 a fs. 35
Especificaciones Técnicas de fs. 56 a fs. 103
Certificación Presupuestaria a fs. 121
Certificación de Uso del Suelo a fs. 123
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 129 a fs. 131
Documento Base de Contratación de fs. 139 a fs. 303
Boleta de seriedad de propuesta a fs. 383
Registro de Comercio de Bolivia FUMDEMPRESA de fs. 432 a fs. 433
Número de Identificación Tributaria a fs. 434
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 435
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 428
Boleta de Correcta inversión de Anticipo a fs. 429
Boleta de Cumplimiento de contrato a primer requerimiento a fs. 430
Certificado de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 431

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 134
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 135
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 138
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 304
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 305
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 332 a fs. 367
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 394
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. a fs. 397
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 399 a fs. 401
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 408 a fs. 409
Resolución de Adjudicación de fs. 425 a fs. 426

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 927/12

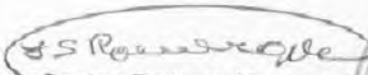
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 315/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico y la **Empresa Unipersonal "ESOC"**, representado legalmente por el Sr. EDWIN GROVER SUAREZ OROZCO, para la ejecución de la Obra: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **823.079,21** (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE con 21/100) y con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Jefatura de Educación.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Kuchu Tambo" D-6 Contrato Administrativo N° 315**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Jose Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Conina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL